

Santiago, 29 de junio de 2018  
CMF 051 / 2018

Señor  
Joaquín Cortez Huerta  
Presidente  
Comisión para el Mercado Financiero  
Presente

Ref.: **HECHO ESENCIAL**

De mi consideración:

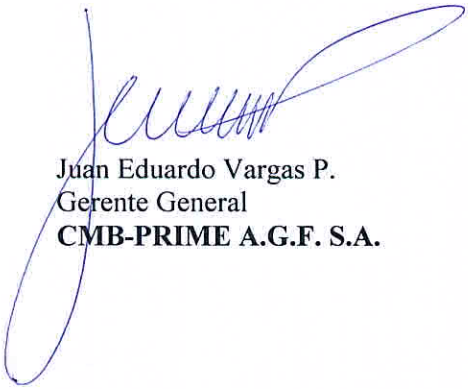
En virtud de lo establecido en los artículo 9º y 10º de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores y en el artículo 18 de la Ley N° 20.712 sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras individuales, encontrándome debidamente facultado, por la presente informo a Ustedes como hecho esencial de la sociedad CMB-Prime Administradora General de Fondos S.A. (la "Sociedad") lo siguiente:

Con esta misma fecha, la totalidad de los accionistas de la Sociedad suscribieron un acuerdo de asociación con Larraín Vial SpA ("LarraínVial") con el objeto de desarrollar en conjunto y como accionistas de la Sociedad, fondos de inversión de infraestructura en Chile y el extranjero.

La asociación se materializaría dentro del plazo máximo de [3] meses a partir de esta fecha, mediante el ingreso de LarraínVial, directa o indirectamente, a la propiedad de la Sociedad con un porcentaje de participación igual a un 50%, en condiciones a ser acordadas entre ambas partes.

Finalmente, cabe hacer presente que los fondos de inversión actualmente administrados por la Sociedad, se continuarán administrando bajo las mismas condiciones en las cuales se ha realizado hasta la fecha.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Juan Eduardo Vargas P.  
Gerente General  
**CMB-PRIME A.G.F. S.A.**